

FUNDACIÓN •
paniamor 

Una forma *distinta y potente* de afrontar la violencia y la exclusión social



AGENDA DE PRESENTACIÓN

- LAS UNIONES IMPROPIAS Y LA SOCIEDAD COSTARRICENSE: EL POR QUÉ DE LA LEY 9406...
- LA LEY 9406: DE INICIATIVA PROMETEDORA A BUENA PRÁCTICA....
- UNA CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA ACCIÓN...

CRIMENES

Masacre en San Carlos: Nicaragüense molesto por separación forzada de su 'novia' mata a suegro y a cuñado

Capataz de finca y otro sujeto también fueron asesinados a balazos en El Recreo de Cutris

Ellyn Jiménez B., Edgar Chinchilla, corresponsal GN. Hace 13 horas



LO MÁS LEÍDO

- 1 Masacre en San Carlos: Nicaragüense molesto por separación forzada de su 'novia' mata a suegro y a cuñado
- 2 A Hernán Medford le falta lo que al Paté Centeno le sobra
- 3 Senador de EE. UU. afirma que ministro de Maduro compró una propiedad en Costa Rica con dinero del narcotráfico

El tico era un líder comunal de Cutris y también se desempeñaba como capataz del territorio en el que se dio la masacre. En tanto, los foráneos trabajaban como peones ganaderos y madereros desde hace varios meses, según contaron vecinos del lugar.

Aparentemente, merced a datos brindados por vecinos y familiares de las víctimas a las autoridades, Jesús Álvarez es padre de una menor de 13 años que dio a luz hace dos meses a un bebé. Él, molesto por saber que el padre de su nieto era un hombre de 45 años, decidió venirse a Costa Rica con la menor, su hijo Daniel y su sobrino Freddy.

El presunto "novio" de su hija enfureció, amenazó a su suegro y cuñado y, posteriormente se trasladó a Costa Rica para trabajar. Ese tiempo le sirvió para estudiar de cerca los movimientos de los parientes de la madre de su hijo, con el objetivo de darles muerte y regresar con su compañera y el bebé a Nicaragua.

Sin embargo, su plan no salió como esperaba, ya que cometió el homicidio cuádruple y huyó del país sin la muchacha, debido a que esta vive en la casa de unos allegados de Álvarez, donde tiene acceso a educación.

LEA TAMBIÉN

Masacre en San Carlos: Cuatro peones aparecen sin vida



Anún

Noti

Condi

Polític

Estado



Las uniones impropias...

Vínculos de convivencia/dependencia...

sustentados en **relaciones desiguales de poder** entre **una persona adulta y una persona menor de edad**

que resultan **Impropios** ...

desde un **enfoque de derechos** porque son, además de **inválidos, inconvenientes, inadecuados y extemporáneos** para ellas; y

desde una **perspectiva género sensitiva** porque se constituyen en una **forma oculta y socialmente legitimada de violencia** en este ámbito.



Paniamor, 2014

“El estado conyugal sobresale como una característica relevante entre jóvenes excluidos, pues vivir en pareja se convierte en un predictor de exclusión.”

“Un(a) joven en una relación conyugal tiene seis veces más riesgo de exclusión social que uno/a que no vive en pareja.”

Estado de la Nación, 2013

Pág.36





La sociedad costarricense.

De la justificación y el encubrimiento,
a la toma de distancia...



INSTITUCIONALIDAD



FAMILIA Y COMUNIDAD



**LAS NIÑAS
LAS ADOLESCENTES
SUS VICTIMARIOS**



Las propias niñas y adolescentes...

Del romance a la revictimización...

15 años – 30 años

28 de marzo 2017.

Denuncia ante fiscalía penal por relaciones sexuales con persona menor de edad.

SOBRE LOS HECHOS. “(...) El me empezó a hablar y decirme que salieran, me dijo que yo era guapa, yo le dije que él me atraía. Nosotros nos hablábamos por mensajes de WhatsApp (...) Yo le dije de mi edad, que tenía 15 años. Los mensajes eran románticos y a veces vulgares, porque una vez me dijo que quería hacer un trio. (...) A mi él me gustaba, me atraía y por eso decidí tener relaciones sexuales con él.”

13 años – 21 años

26 de noviembre de 2015.

Denuncia ante fiscalía penal por relaciones sexuales con persona menor de edad.

“**DICE LLAMARSE: M**, menor de 14 años, cédula XX, nacida el 06-2001 en XXX, hija de A y C, estudiante de séptimo año en el Liceo, vecina de XXX, vivo con mi mamá, con mi papá y mis dos hermanas J y C. (...) **SOBRE LOS HECHOS.** Vengo a denunciar a mi hermanastro E ya que él abusó de mí, bueno él no me forzó a nada, desde el mes de febrero de este año 2015, hasta este martes 24 de noviembre del 2015, que mantenemos relaciones sexuales con mi consentimiento. Yo tenía 13 años cuando esto pasó. Yo nunca había mantenido relaciones sexuales con nadie, fue mi primera relación sexual. Desde allí empezamos a tener relaciones sexuales como cada 22 días (...)”



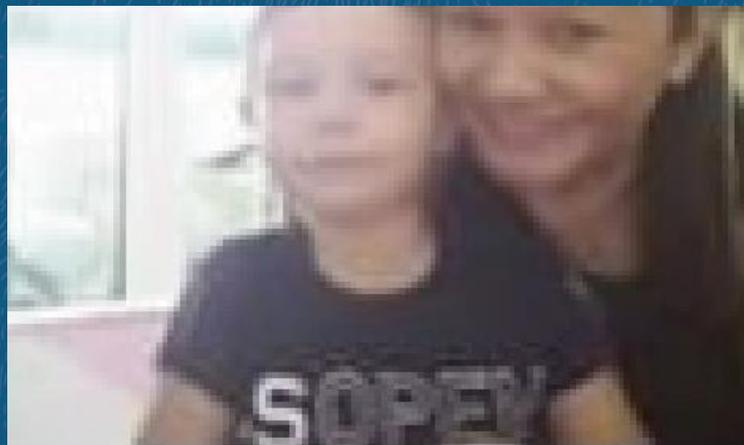
Familia y comunidad

Naturalización y encubrimiento...

15 años – 30 años

“¿Hay algo más que quieras contar? R/ Sí.

Cuando mi mamá se dio cuenta, J habló con la esposa de él, no sé si le dijo la verdad. Ella se llama E. Lo que pasó es que E buscó a mi mamá la semana pasada, el día antes de que pusiera esta demanda y le dijo que J se iba a vengar de nosotras. Supuestamente le dijo que él me iba a llevar a otro lugar para que me abusaran otras personas. Ella se veía tranquila, pero el día siguiente llegó a pedirnos que no hiciéramos nada contra él. No sé si ella lo apoya, parece que sí”.



Buenas noches. Hay una niña de 15 años con un bebé de un año y medio aproximadamente. Anoche la mamá y la abuela los echaron de la casa porque la niña no aceptó irse a vivir con un “viejo”. Una tía de la niña la acogió en su casa y le está brindando protección a los dos. Quería saber si el proyecto Girasoles es para ella y su condición. Ella vive en Orotina. Quisiera brindarle ayuda y por ello busco apoyo especializado.

Apr 1, 2018 / • Sent from Messenger



Institucionalidad

**Inacción, traslado de responsabilidad
a las víctimas, minimización...**

16 años – 24 años

Noviembre 8, 2017.

Reporte del centro educativo al PANI.

Caso adolescente escolarizada -octavo año- con embarazo
y en convivencia con hombre sin domicilio fijo.



“La joven G se ausenta con gran frecuencia de la institución y el rendimiento académico es bajo. Días atrás se descubrió que la menor ha venido justificando de manera irregular incumpliendo lo que dicta nuestra normativa, ya que quien justifica las ausencias es su pareja sentimental y en nuestro expediente la única autorizada para esto es la señora T (madre de) (...) En cita con la madre “... se le aclara que debemos como institución acordar quien será quien sea la persona responsable de la menor tanto en cuanto a justificación de ausencias, permisos, entrega de documentos y demás. También se le indica que si será la pareja quien será responsable legal de la menor debe traer autorización de ella como encargada y de ser necesario de ustedes (PANI) como Organización encargada de las personas menores de edad de este país. (...)”

13 años – 21 años

26 de noviembre de 2015.

Denuncia ante fiscalía penal por relaciones sexuales con persona menor de edad.

Se deja constar que se solicitó el acompañamiento de algún representante de Trabajo Social y Psicología Forense del Poder Judicial, y manifestaron que el disponible se encuentra ocupado en otra diligencia. DICE LLAMARSE: M, menor de 14 años, cédula XX, nacida el 06-2001 en XXX, hija de A y C, estudiante de sétimo año en el Liceo, vecina de XXX, vivo con mi mamá, con mi papá y mis dos hermanas J y C. AL SER EL IMPUTADO HERMANASTRO DE LA MENOR, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE ABSTENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 205 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ENTENDIDA DE SU DERECHO INDICA QUE SI QUIERE DENUNCIARLO.

Sus victimarios...

12 años – 40 años

Femicidio Exp. 17000610-0066 PE

Dictamen Social Forense -15 de febrero de 2019

(..)“A LOS 12 AÑOS DE EDAD LA JOVEN JGR CONOCIO A ???, QUIEN SUMABA 40 AÑOS DE EDAD aproximadamente, dando inicio al contacto mediante comunicación telefónica (...) siendo éste el medio por el que presuntamente el Sr. ???, le enviaba frases como -estás muy bonita-, mismas que generaban descontento al padre de la joven. Sin embargo, tres meses después de mantener comunicación, ??? solicitó la autorización para formalizar un noviazgo con la persona menor de edad, la cual fue aparentemente rechazada por el progenitor, en razón de la diferencia de edad que mantenían (...)

(...) Sin embargo, según consta en acta 01-2014 de la Escuela ??, la persona menor de edad fallecida se presentó en compañía de sus padres al centro educativo, al ser convocados por motivo del ausentismo de J sin justificación alguna; momento en el que manifestó el señor XXX que las ausencias de su hija se asociaban a una posible relación sentimental, solicitando la colaboración para la no intervención del Patronato Nacional de la Infancia. Se identificó apoyo por parte de la institución educativa para que la joven fallecida retomara estudios y concluyera satisfactoriamente el cuarto grado. No obstante, meses después la joven J desertó del centro primario, desconociendo las docentes entrevistadas la razón principal, sin lograr identificar por parte del suscrito alguna acción posterior realizada por esta instancia para evitar o denunciar la deserción (...).

(...) “Por otra parte se conoce mediante la investigación social actitud sumisa de las mujeres en la historia familiar, con respecto a sus relaciones asimétricas y dependencia económica hacia estos, siendo que el Sr. ??? figuraba como el principal y único proveedor, por lo que la totalidad de la satisfacción de necesidades de la persona menor de edad era asumida por éste, posicionándola de esta forma en una condición de vulnerabilidad, debido a las limitadas opciones a su disposición para independizarse. Además cabe señalar que el Sr. ??? asumía también un rol proveedor del grupo familiar de origen de la fallecida, por lo que se presume que favoreció la aceptación de esta convivencia de parte de la familia de la joven. (...)

(...) “Dentro de los factores de vulnerabilidad y riesgo se identifica también la condición etarea de la valorada, en la que medió relación desigual y abuso de poder por parte del Señor ???. Otro de los factores de riesgo identificados es la baja escolaridad, siendo que la joven desertó del Sistema educativo sin concluir la primaria, lo cual limitaba sus oportunidades laborales, las cuales habrían permitido una independencia y la satisfacción de sus necesidades básicas.

No se identifica intervención por parte de instituciones de orden social, contando la joven con limitadas redes de apoyo familiares; comunales. y/o instituciones que velaran por el cumplimiento de los derechos de las personas •menores de edad”.

La Ley 9406

#LaEdadCuenta

Afinamiento del marco penal de protección hasta los 18 años para personas menores de edad en situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas

Depuración de...

- discriminaciones por razón de edad
- ambivalencias en cuanto al rol del Estado en la protección frente a la violencia en el círculo de la intimidad
- confusión sobre bienes a tutelar - libertad sexual vis a vis indemnidad sexual

Amparadas a la subsistencia de normas que recogen y perpetúan los mandatos del patriarcado y del adultocentrismo como ideologías que...

- influyen y determinan qué es y qué no es delito, quien se protege y quien no, qué se denuncia, qué se acusa, qué se procesa, qué se condena; y
- limitan hacer efectiva la protección estatal a que tienen derecho las personas menores de edad, en sede judicial y administrativa.

De iniciativa prometedora a buena práctica...



Texto robusto

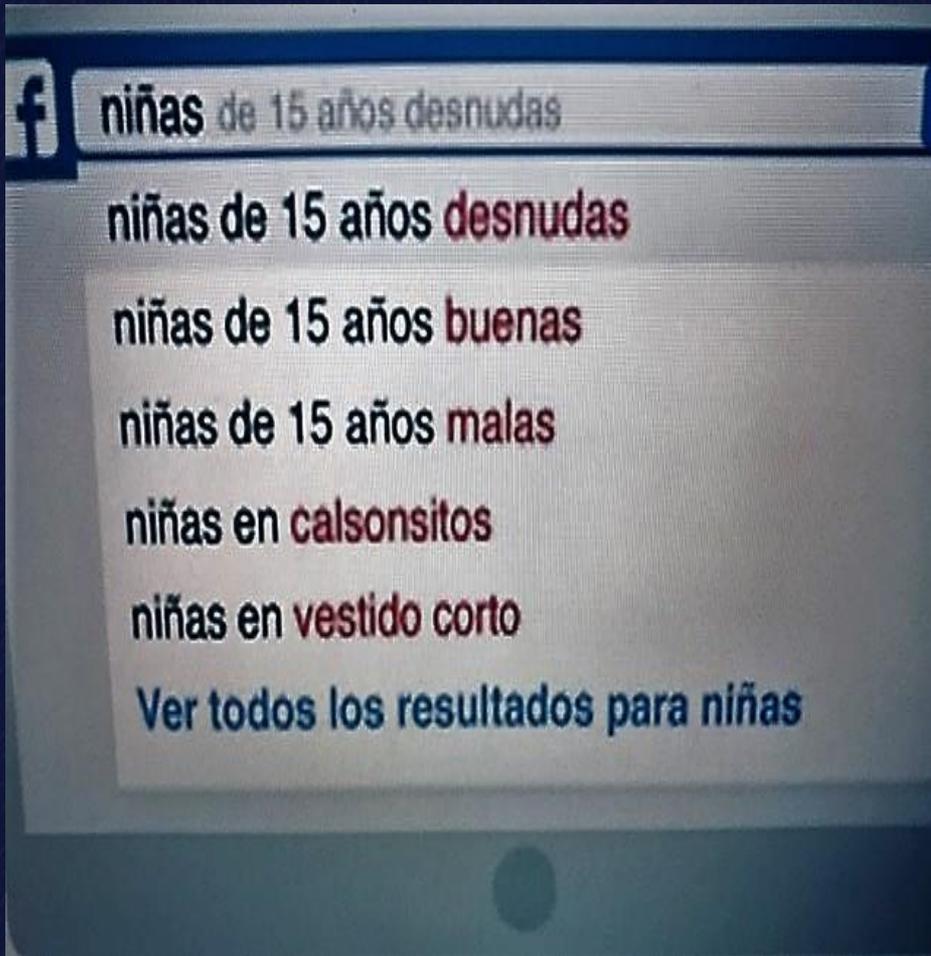


Mecanismo de seguimiento



**Desarrollo de capacidades
institucionales y movilización social**

Poniendo a Derecho el Derecho: Ley 9406 como Protección Especial y Acción Afirmativa...



Patriarcado

Adultocentrismo

**Estratificación social
(Clasismo)**



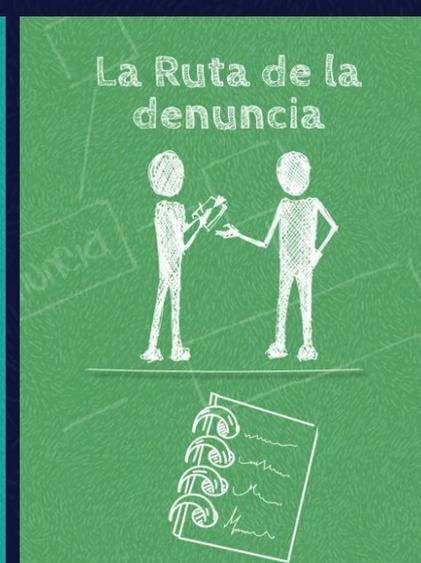
A mí me gustan mayores
De esos que llaman señores
De los que te abren la puerta
Y te mandan flores

A mí me gustan más grandes
Que no me quepa en la boca
Los besos que quiera darme
Y que me vuelva loca

Loca
Oh oh oh oh oh
Loca
Oh oh oh oh oh

<https://www.youtube.com/watch?v=GMFewipllbw>

Una caja de herramientas para la acción...



Video institucional:
<https://www.youtube.com/watch?v=AMdegpbwwCI&t=47s&authuser=0>

Video para adolescentes:
<https://www.youtube.com/watch?v=KH1Xp1W2iGA&t=1s&authuser=0>

FUNDACIÓN •
paniamor

MSC Milena Grillo R.

Directora Estrategia e Innovación



milena@paniamor.org



www.paniamor.org

Una forma *distinta y potente* de afrontar la violencia y la exclusión social